

MBA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS AECCAL PARA CURSAR PROGRAMAS MBA DE ENSAL

CONVOCATORIA 2026-2027

60

hasta 60 becas

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y AUDITORÍA LEGAL (AECCAL)



I. ENTIDAD CONVOCANTE

La Asociación Española de Certificación de Calidad Auditoría Legal (AECCAL), inscrita en la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España con el número nacional 613816, de conformidad con sus Estatutos Sociales y dentro de sus fines fundacionales de promoción de la educación superior, la excelencia académica, la formación directiva y la igualdad de oportunidades, convoca el Programa de Becas AECCAL 2026-2027 para la realización de estudios de Máster MBA impartidos por ENSAL- Escuela Internacional de Negocios Salamanca en virtud de los convenios de colaboración académica suscritos entre ambas instituciones.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de SESENTA (60) becas destinadas a facilitar el acceso a estudios de Máster MBA de alta especialización impartidos por ENSAL, tanto en modalidad presencial en sus campus de Madrid y de Salamanca como en la modalidad online.

Las becas podrán ampliarse hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) adicional, alcanzando un máximo de NOVENTA (90) becas, cuando concurren circunstancias extraordinarias de necesidad social, excelencia académica acreditada o especial interés estratégico para AECCAL.

III. PROGRAMAS FORMATIVOS OBJETO DE BECA

Las becas podrán aplicarse a cualquiera de los siguientes programas de MBA:

1. MBA en Desarrollo de Habilidades de Alta Dirección.
2. MBA en Economía y Dirección de Empresas.
3. MBA en Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior.
4. MBA en Marketing Digital y Transformación Empresarial.
5. MBA en Desarrollo de Proyectos Empresariales.
6. MBA en Dirección Estratégica de Recursos Humanos.

Todos los programas tendrán una duración aproximada de nueve meses (Octubre de 2026 a Junio de 2027, ampliables en su caso a julio de 2027) y podrán cursarse en modalidad presencial en Madrid o Salamanca, o en modalidad online, conforme a la oferta académica vigente.

IV. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE BECAS

El Programa de Becas AECCAL tiene como finalidad:



- a) Facilitar el acceso a estudios superiores de dirección empresarial a recién egresados universitarios y excepcionalmente a personas con bachillerato o FP de Grado Superior.
- b) Promover la formación de líderes empresariales altamente cualificados a trabajadores autónomos y de Pymes privadas, con independencia de si poseen o carecen de titulación académica, que deseen dar un salto hacia el progreso de su carrera profesional adquiriendo una visión diferente y global de lo que es y puede llegar a ser una empresa.
- c) Impulsar la empleabilidad y la internacionalización del talento español e iberoamericano.
- d) Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a programas MBA de excelencia tanto a hombres como a mujeres.
- e) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades directivas y de gestión de trabajadores de empresas públicas.
- f) Posibilitar el salto de directivo de grado medio a la alta dirección empresarial.

V. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Las becas consistirán en ayudas económicas para los programas MBA antedichos que se descontarán por ENSAL de las cuantías que por dichos máster debieran pagar los alumnos aplicando los precios oficiales de los mismos una vez efectuados los descuentos que pudiera realizar ENSAL por propia iniciativa..

Las cuantías de las becas oscilarán entre el 45% y el 60% del importe académico establecido para estos programas MBA. Dicho porcentaje se aplicará en su caso después de los descuentos de cualquier tipo que ENSAL pueda implementar para dichos másteres.

VI. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las becas:

- a) Personas mayores de edad de nacionalidad española.
- b) Ciudadanos mayores de 18 años de cualquiera de los países iberoamericanos excluido el Reino de España.
- c) Ciudadanos de otros países distintos de los anteriores que acrediten vinculación profesional, académica o empresarial con España o con otro país de Iberoamérica distinto del Reino de España.

Que además:

Sean Titulados universitarios o estudiantes que acrediten estar en condiciones de obtener su titulación antes del inicio del programa.

Excepcionalmente podrán ser beneficiarios alumnos con titulación bachillerato, Formación profesional o equivalente.

O aquellos que no pudiendo acreditar una titulación sean profesionales autónomos o trabajadores de Pymes, con experiencia relevante a juicio de Comisión Académica del MBA correspondiente.

VII. REQUISITOS GENERALES

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber presentado solicitud de admisión en alguno de los programas MBA incluidos en la convocatoria.
2. Acreditar identidad mediante DNI, NIE o Pasaporte.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente, por infracciones graves o muy graves, en instituciones educativas de enseñanza superior españolas de en los cinco años anteriores a la solicitud.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases. Se considerarán aceptadas con la presentación de la solicitud de inscripción en el modelo oficial de solicitud que facilite ENSAL a sus posibles alumnos.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria que a todos los efectos será el 1 de junio de 2026 hasta el 17 de julio de 2026 o en su caso hasta la cobertura total de las becas disponibles.

IX. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios deberán:

- a) Matricularse en el programa para el que obtuvieron la beca.
- b) Participar activamente en las actividades formativas.
- c) Mantener una conducta académica adecuada.
- d) Comunicar cualquier modificación relevante de las circunstancias declaradas.
- e) Utilizar la condición de Becario AECCAL conforme a criterios de buena fe y respeto institucional.

X. PÉRDIDA DE LA BECA

La beca podrá revocarse por:

- Falseamiento de datos.
- Incumplimiento grave de obligaciones académicas.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra e incondicionada de las presentes bases.

XIII. PUBLICIDAD

La presente convocatoria será publicada en los medios oficiales de difusión de AECCAL y ENSAL, así como en aquellos otros que la entidad convocante considere oportunos para garantizar su máxima difusión nacional e internacional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día 1 de junio de 2026.

En Madrid, a 29 de Mayo de 2026.

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y AUDITORÍA
LEGAL (AECCAL)**

Presidencia